



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-25-0891.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0011

DEL

02 ENE 2026

Por la cual se realiza el levantamiento de la suspensión por consulta a entidades para resolver solicitud de Licencia de Construcción radicada ante este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 664 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia 11001-3-25-0891 del 23 de mayo de 2025, se radicó ante este despacho, solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el predio ubicado en TV 127 137 04 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-00708940, presentada por el señor LOPEZ LOPEZ JAIRO ALEXANDER, identificado con C.C 76320446.
2. Que mediante oficio 25-3-04961 del 17 de diciembre de 2025 se realizó consulta a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, para que emita su pronunciamiento sobre Archivo Resolución No. (363) del 27 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la liquidación definitiva para el proyecto urbanístico "RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR - URBANIZACION LA GAITANA" y se dictan otras disposiciones", correspondiente al expediente 11001-3-25-0891.
3. Que, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-3111 del 17 de diciembre de 2025, este despacho, expidió suspensión por el termino de 10 días, por consulta a entidades.
4. Que el 02 de enero de 2026, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, allego respuesta sobre el Archivo Resolución No. (363) del 27 de noviembre de 2025, correspondiente al expediente 11001-3-25-0891, por ende, se realiza el levantamiento de la suspensión.
5. Que, en virtud de lo expuesto, se realiza el levantamiento de la suspensión para decidir la solicitud de licencia descrita en el numeral 1, de 10 días hábiles.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-25-0891.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0011

DEL

02 ENE 2026

Por la cual se realiza el levantamiento de la suspensión por consulta a entidades para resolver solicitud de Licencia de Construcción radicada ante este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la suspensión por las razones expuestas en la parte motiva, para resolver solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el predio ubicado en TV 127 137 04 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-00708940, presentada por el señor LOPEZ LOPEZ JAIRO ALEXANDER, identificado con C.C 76320446, en calidad de propietario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo debe ser comunicado y contra él no proceden los recursos de la vía gubernativa, según lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARQ. MARCELA FÓRERO JIMÉNEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C.

Elaboró: J.P.A
Revisó: A.L